

CÓDIGO DE CONDUCTA



COMPLIANCE PENAL GRUPO QUANTUM

ÍNDICE

1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	2
2. VALORES	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4. CUMPLIMIENTO	4
5. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	4
6. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES	5
7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y COMPORTAMIENTO ÉTICO	13
8. CANAL DE CUMPLIMIENTO	16
9. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN	17
10. ENTRADA EN VIGOR	17

1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Para todos los que integramos el **GRUPO QUANTUM** es imprescindible que nuestra actividad se desarrolle en un clima respetuoso con las personas, los derechos y nuestro entorno. El cumplimiento de las leyes y la buena práctica empresarial es un compromiso firme con nuestros empleados, clientes, colaboradores, consumidores y con la sociedad.

GRUPO QUANTUM considera su imagen y reputación corporativa como un activo muy valioso para preservar la confianza de sus empleados, clientes, proveedores, consumidores, autoridades y de la sociedad en general. Los destinatarios de este Código deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación del grupo en todas sus actuaciones profesionales.

Este **Código de Conducta** se encuadra en la decisión del Órgano de Administración de implantar en el grupo de empresas un programa de prevención de delitos en el ejercicio de las actividades sociales que incluya medidas de vigilancia y control idóneas para evitar o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión y tiene como finalidad establecer los principios y valores que han de guiar la conducta del grupo de empresas y de las personas que lo integran a fin de garantizar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad, tanto dentro de la sociedad como en las actuaciones con clientes proveedores y colaboradores externos, más allá incluso del obligado cumplimiento de la ley.

El Código se concibe, por tanto, como un conjunto de normas propias que definen la cultura corporativa, los valores y principios del grupo de empresas y refuerzan las pautas de conducta en la organización.

2. VALORES

El Código de Conducta es un reflejo de los valores corporativos y de los principios que han de orientar la conducta de todas las personas que componen esta empresa, y se basa en:

- ❖ El respeto a la ley, a los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en un compromiso social y ético, así como en el respeto al entorno y al medio ambiente.
- ❖ El trato justo y respetuoso con los empleados y entre los compañeros de trabajo.
- ❖ La honestidad, integridad, lealtad, imparcialidad, transparencia, profesionalidad, calidad, eficacia y eficiencia en la gestión y en el desarrollo de la actividad empresarial.
- ❖ El respeto de los intereses de otras personas relacionadas con la compañía, incluidos los clientes, proveedores, colaboradores, autoridades y competidores.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente **CÓDIGO DE CONDUCTA** es de aplicación a los miembros de los órganos de administración, directivos, empleados y a todo el personal de cada una de las empresas que forman el **GRUPO QUANTUM**, sin excepción y cualquiera que sea su modalidad contractual, posición jerárquica o lugar en el que desempeñen sus funciones.

4. CUMPLIMIENTO

Todos los miembros de **GRUPO QUANTUM** tienen la obligación de conocer y cumplir el **CÓDIGO DE CONDUCTA** y de colaborar para facilitar su implantación en el seno del grupo de empresas, así como comunicar al Oficial de Cumplimiento - Compliance Officer- cualquier infracción o incumplimiento del mismo que conozcan.

El incumplimiento de sus términos podrá motivar la adopción de las pertinentes acciones disciplinarias.

5. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

El grupo de empresas comunicará y difundirá el **CÓDIGO DE CONDUCTA** entre los destinatarios del mismo mediante la entrega de ejemplares personalmente a los trabajadores, envío por correo electrónico, inclusión en la página web de las empresas que lo componen, y por cualquier otro medio que se determine.

6. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

6.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

GRUPO QUANTUM cumple estrictamente las leyes y las normas que le son aplicables. Todos los profesionales del grupo de empresas, sea cual sea su nivel jerárquico o funcional, deberán cumplir estrictamente la legalidad vigente, atendiendo al espíritu y finalidad de la misma y evitarán conductas que, sin violar la legalidad, contravengan los valores, principios y comportamientos éticos establecidos en el presente Código. Asimismo, deberán cumplir la normativa interna en el desarrollo de su actividad, así como respetar íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas en sus relaciones contractuales con terceros.

Las personas responsables de la dirección de los respectivos departamentos de las empresas que forman el grupo deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones que afecten a sus respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse de que los profesionales que de ellos dependen reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral. Asimismo, deberán hacer extensivo este compromiso de respeto con la legalidad vigente en las relaciones con entidades y personas en el desarrollo de su actividad profesional.

En todas las operaciones de importación y exportación de cualquier tipo de bienes o servicios, incluida la importación y exportación de información, **GRUPO QUANTUM** actuará siempre de acuerdo con lo establecido por la legislación aplicable de los países afectados.

El personal del grupo deberá desarrollar sus funciones con la máxima diligencia profesional, debiendo conocer igualmente las normas y reglas de funcionamiento propias de su actividad.

6.2. RESPETO POR LA INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

GRUPO QUANTUM se compromete a mantener un entorno laboral respetuoso con la dignidad y con la libertad personal.

Ninguna persona empleada en el grupo de empresas es discriminada por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

No se toleran situaciones de acoso, tanto sexual como moral, en el seno de las empresas que conforman el grupo.

Nuestra cultura empresarial está basada en la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, a la formación, promoción, desarrollo profesional, condiciones de trabajo y retribución salarial, conforme a la legislación vigente y de acuerdo a criterios objetivos de aptitud, formación, conocimientos, capacidad y mérito.

6.3. DERECHO A LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El Grupo garantiza el derecho a la intimidad y privacidad de empleados, colaboradores, clientes y proveedores en los términos previstos en las leyes, protegiendo los datos personales de los mismos y comprometiéndose a no divulgarlos salvo consentimiento expreso de los interesados o salvo los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

El grupo cumplirá, igualmente, con la legislación vigente en materia de protección de datos confiados por sus empleados, clientes, proveedores, candidatos en procesos de selección u otras personas.

6.4. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La Prevención de Riesgos Laborales es una exigencia ética, legal y social, integrada en todos los ámbitos y actividades de **GRUPO QUANTUM**, con la implicación y participación de todos y cada uno de los miembros del personal y a todos los niveles jerárquicos, y constituye un elemento más de modernización y mejora continua de la organización.

GRUPO QUANTUM declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos Laborales implantado, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles en todas y cada una de las empresas que forman el grupo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

GRUPO QUANTUM promoverá que las empresas colaboradoras y proveedores con los que opere cumplan sus normas y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo que les afecten y utilizará todos los medios que estén a su alcance para informar a dichos colaboradores y proveedores de todas las normas y programas desarrollados en el Grupo relativa a esta materia.

6.5. CONTABILIDAD Y RECURSOS FINANCIEROS

La información financiera se elaborará con fiabilidad, de conformidad con la normativa aplicable y será un reflejo fiel de la totalidad de las transacciones y de los activos y pasivos de la entidad.

GRUPO QUANTUM rechaza toda actividad encaminada a defraudar a la Administración Tributaria, la Seguridad Social o cualquier otro organismo público, así como la obtención de cualquier tipo de ventaja, beneficios fiscales, sociales o subvención de manera fraudulenta.

6.6. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

La preservación del medio ambiente es una preocupación fundamental del Grupo, que se esfuerza por minimizar el impacto medioambiental de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos y minimizar la huella ecológica de nuestra actividad en el entorno.

GRUPO QUANTUM está comprometido con desarrollar su actividad con el máximo respeto por la protección hacia el medioambiente, identificando y asegurando la correcta gestión de los aspectos ambientales, minimizando residuos y vertidos, e incorporando criterios medioambientales en la gestión de los negocios del grupo.

En especial, con la protección y conservación de la flora y la fauna silvestres y la atmósfera, fomentando el desarrollo sostenible y compatible con el equilibrio natural del aprovechamiento de los recursos naturales.

6.7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los miembros de **GRUPO QUANTUM** están comprometidos en la defensa y preservación de sus derechos de propiedad intelectual e industrial, y, en especial, velarán por el buen uso y protección de la marca **QR QUANTICA RENOVABLES** cuya titularidad le corresponde.

Los empleados del **GRUPO QUANTUM** respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial de la compañía, y su utilización se hará exclusivamente en el desarrollo de su actividad en la misma, y se procederá a la devolución de todos los materiales en que tales derechos se soporten tan pronto como sean requeridos.

6.8. USO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Los miembros de **GRUPO QUANTUM** respetarán las siguientes pautas de actuación respecto a los equipos informáticos, programas y todo de tipo de software e información facilitado por el grupo de empresas para el desempeño de sus funciones profesionales:

- ❖ Los medios informáticos de cualquier tipo facilitados por cada una de las empresas a sus empleados están exclusivamente dedicados a ser utilizados como herramienta de trabajo para el desarrollo de las funciones profesionales encomendadas y, en consecuencia, no pueden ser utilizados para fines particulares o ajenos al interés de la empresa y serán objeto de un adecuado y correcto uso.
- ❖ Únicamente podrán ser utilizados en los ordenadores puestos a disposición de los empleados por el grupo de empresas, aquellos programas y aplicaciones informáticas adquiridos y facilitados por éste. La instalación de software solo puede ser realizada por personal autorizado, quedando expresamente prohibido instalar, almacenar y utilizar en los PCs y ordenadores personales del grupo cualquier software ajeno no facilitado por éste.
- ❖ Se utilizará identificador personal o contraseña para la realización de las actividades, que no podrán ser compartidas o reveladas a otro usuario, y serán renovadas periódicamente con el fin de protegerlas del conocimiento de usuarios no autorizados.
- ❖ El correo electrónico debe ser utilizado exclusivamente para fines profesionales relacionados con la actividad del grupo.

Igualmente, se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de terceros.

6.9. COMPETENCIA LEAL

GRUPO QUANTUM se compromete a actuar en el marco de sus actividades ordinarias conforme a lo establecido en la Ley de Defensa de la Competencia y en la Ley de Competencia Desleal, y muy especialmente, se compromete a evitar todas aquellas actuaciones que, recogidas en dicha normativa, son consideradas por el legislador como conductas prohibidas.

Por ello, se compromete a competir de forma ética en los mercados, siendo respetuosos y evitando la competencia desleal, absteniéndose de captar clientes o información sobre competidores a través de métodos no éticos, así como a actuar de buena fe y fomentar relaciones cordiales y de beneficio común dentro el sector de la energía, incluyendo a nuestros competidores.

6.10. CONFLICTO DE INTERESES

No deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de **GRUPO QUANTUM** en la toma de decisiones.

Se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la compañía y el interés personal de cualquier empleado o de cualquier persona a él vinculada.

Los profesionales de **GRUPO QUANTUM** evitarán cualquier conflicto de intereses y, en todo caso, deberán informar cuando una decisión o actuación pueda producir una colisión entre sus propios intereses y los de las sociedades que conforman el grupo.

6.11. REGALOS OBSEQUIOS Y FAVORES

En **GRUPO QUANTUM** no se admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas razonables de mera cortesía.

En ningún caso se darán ni aceptarán regalos u obsequios en dinero.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a clientes, proveedores, funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores, consejeros, etc. que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos, o que puedan inducir a procurar cualquier tipo de favor a **GRUPO QUANTUM** o sus empleados y directivos.

Cualquier obsequio de **GRUPO QUANTUM** se caracterizará porque su valor solo podrá ser simbólico y porque estará destinado a promover la imagen de marca del grupo.

6.12. BLANQUEO DE CAPITALS

El grupo cumplirá con las disposiciones, nacionales o internacionales dictadas para prevenir el blanqueo de capitales. En este sentido, no se establecerán relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con la citada normativa o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

Igualmente se prestará especial atención a los pagos y cobros en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación realizada.

6.13. NORMAS DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS

GRUPO QUANTUM, se abstendrá de la realización de cualquier actividad prohibida relacionada con la financiación de partidos políticos.

En particular, en cumplimiento con la normativa vigente, se prohíbe la realización por parte de las empresas que forman el grupo, sus órganos de administración, apoderados, directivos y empleados cualquier tipo de donación o aportación, con independencia de su cuantía y forma, destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores.

Las prohibiciones anteriores son igualmente aplicables a las donaciones y aportaciones que se realicen a fundaciones y entidades vinculadas a partidos políticos o dependientes de ellos en los términos previstos en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, de Financiación de Partidos Políticos en perjuicio de los socios o de sus acreedores.

7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y COMPORTAMIENTO ÉTICO

7.1. RELACIONES CON LOS CLIENTES

Nuestro principal objetivo es la satisfacción del cliente, por tanto, la excelencia en la calidad de nuestros productos y la eficiencia en el servicio prestado, la transparencia e integridad, así como la buena fe en todas nuestras actuaciones es prioritario para todos los empleados.

GRUPO QUANTUM velará porque la publicidad de nuestros productos y servicios sea veraz, cumpla las especificaciones efectuadas, conforme a los requisitos y los estándares de calidad y seguridad establecidos legalmente y de acuerdo con nuestra política de calidad y sirva para propiciar relaciones basadas en la confianza mutua.

7.2. RELACIONES CON PROVEEDORES Y COLABORADORES

GRUPO QUANTUM tiene como objetivo mantener con sus proveedores y colaboradores, relaciones basadas en la imparcialidad, el respeto, el beneficio mutuo y la confianza, así como en la eficacia y corrección en la prestación del servicio.

En relación con los proveedores y colaboradores se observarán las siguientes pautas:

- ❖ En la selección se asegurará la igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos.
- ❖ Para la contratación de servicios o adquisición de bienes se actuará con independencia y atendiendo a criterios de eficiencia, calidad y eficacia, al margen de vinculaciones personales o familiares.

- ❖ No se aceptará ningún tipo de contraprestación económica, regalo o invitación que por su valor pueda exceder lo simbólico y la mera cortesía.
- ❖ Se respetará toda la información que sea confidencial.

7.3. RELACIONES CON AUTORIDADES, ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS

Las relaciones con las autoridades, organismos públicos y funcionarios estarán guiadas por el respeto institucional, la transparencia y la honestidad en la defensa de nuestros intereses legítimos y el cumplimiento de la legalidad, así como la colaboración en la consecución del interés común en el desarrollo sostenible del sector de la energía.

En lo referente a actividades ilícitas, se procurará siempre poner la máxima diligencia en su detección, cumpliendo escrupulosamente las disposiciones para la prevención de la corrupción y el soborno. Quedando expresamente prohibido ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, dinero en metálico, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a ó de cualesquiera autoridades, funcionarios públicos o empleados o directivos de empresas u organismos públicos, tanto de España como de cualquier otro país.

Se colaborará con las autoridades judiciales, administrativas e inspectoras, llevando a cabo en todo momento un escrupuloso cumplimiento de sus resoluciones.

Las informaciones remitidas en nombre del Grupo en ningún caso contendrán datos engañosos, ficticios o no contrastados suficientemente.

8. CANAL DE CUMPLIMIENTO

El Grupo pone a disposición de empleados, directivos, colaboradores, clientes y proveedores un canal de denuncias, denominado Canal de Cumplimiento, que permitirá comunicar, con carácter confidencial, dudas, sugerencias, posibles conductas irregulares o cualquier incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código.

Se ha establecido un procedimiento que permite a los destinatarios notificar de forma confidencial y sin temor a represalias cualquier irregularidad o incumplimiento de los principios recogidos en el presente Código.

Las denuncias se cursarán preferentemente por escrito al Oficial de Cumplimiento de **GRUPO QUANTUM**, por vía electrónica, en un canal habilitado expresamente al efecto, y a través de la web corporativa a las siguientes direcciones:

- ❖ Oficial de Cumplimiento de Grupo Quantum, Avenida de Valencina número 11, 41110 Bollullos de la Mitación, Sevilla,
- ❖ Correo electrónico: canaldecumplimiento@quanticarenovables.com
- ❖ Web: <https://quanticapartners.com/>
<https://descuentosolar.com/>
<https://www.quanticarenovables.com/>

9. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

El Código se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a lo dispuesto en la Política de Compliance de **GRUPO QUANTUM**, así como a las sugerencias y propuestas que realicen los destinatarios del mismo.

En este sentido, corresponde al Órgano de Administración de **GRUPO QUANTUM** la función de supervisión del funcionamiento y efectividad del Código de Conducta del Grupo. Para ello podrá contar con asesores externos que verifiquen el cumplimiento efectivo del presente Código y normativa interna de desarrollo y complemento.

El Compliance Officer será el encargado de interpretar las normas contenidas en el Código de Conducta de **GRUPO QUANTUM**, debiendo armonizar su interpretación con políticas, protocolos y demás normativa interna de las empresas del Grupo.

Del mismo modo, corresponde al Compliance Officer proponer, para su aprobación por el Órgano de Administración, las necesarias modificaciones o evolución del Código de Conducta y normativa asociada como consecuencia de cambios legislativos o en la actividad desarrollada.

10. ENTRADA EN VIGOR

El presente Código de Conducta entra en vigor el mismo día en que ha sido aprobado por el Órgano de Administración de cada una de las sociedades que forman el grupo empresarial.

Tel. 0034.954.08.20.74

Avenida de Valencina nº 11,
Bollullos de la Mitación,
C.P. 41110 – Sevilla